

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Quinta

Tomo CCIX

Tepic, Nayarit; 8 de Diciembre de 2021

Número: 108

Tiraje: 030

## SUMARIO

**DECRETO QUE DETERMINA LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN INGRESOS CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Poder Legislativo.- Nayarit.

**DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

## DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit  
representado por su XXXIII Legislatura, decreta:*

### **FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN INGRESOS CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

#### **Capítulo Primero Del Objeto**

**Artículo 1.-** Este Decreto tiene por objeto establecer las bases para la distribución de las Participaciones de Ingresos Federales e Incentivos Económicos derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que correspondan a los Municipios del Estado, así como su cálculo y liquidación.

#### **Capítulo Segundo De las Bases para la Distribución de Participaciones Federales**

**Artículo 2.-** Las Participaciones Federales e Incentivos Económicos derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que correspondan a los Municipios en los porcentajes que establece este Decreto, se calcularán por cada Ejercicio Fiscal.

**Artículo 3.-** De las Participaciones sobre el Ingreso Federal que corresponda al Estado, incluyendo sus incrementos, así como de los Incentivos Económicos derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, los Municipios recibirán los siguientes porcentajes:

- I. 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado provenientes del Fondo General de Participaciones (FGP).

- II. 100% de la recaudación que corresponda al Estado proveniente del Fondo de Fomento Municipal (FFM).
- III. 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado proveniente del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
- IV. 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado proveniente del Fondo de Compensación (FOCO), en tanto el Estado sea beneficiario de este Fondo.
- V. 100% del Fondo del Impuesto Sobre la Renta (FISR), efectivamente recaudado y enterado al Fisco Federal.
- VI. 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado por concepto de Participación de la Recaudación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS Bebidas, Tabaco y Alcohol).
- VII. 22.5% de la Recaudación que corresponda al Estado por concepto de Participación de la Recaudación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios IEPS (Gasolina y Diésel).
- VIII. 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado derivado de Participaciones en el Impuesto Federal Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
- IX. 22.5% del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
- X. 22.5 % del rezago del Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
- XI. 20.0% de la recaudación total que perciba el Estado respecto de los contribuyentes que tributen en términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**Artículo 4.-** Los ingresos provenientes del Fondo General de Participaciones (FGP), se distribuirán entre los Municipios de la siguiente forma:

- I. Se garantiza un monto igual a lo publicado en el Acuerdo por el que se da a Conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje y Montos Estimados, que Recibirán cada uno de los Veinte Municipios del Estado de Nayarit, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado el 14 de febrero de 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, los montos señalados son los publicados por la Federación en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2014.
- II. Se determina el crecimiento que es la diferencia entre el monto a distribuir para el ejercicio fiscal correspondiente contra el monto garantizado; este crecimiento se distribuye en 3 coeficientes:

a) COEFICIENTE 1. Corresponde a un 60% definida por la última información oficial de población para la entidad, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

<b>Cálculo del Coeficiente No. 1 del Factor de Participación del Fondo General de Participaciones</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>Población Absoluta (Número de Habitantes)</b>	<b>Coeficiente de Participación Relativo</b>	<b>Coeficiente Efectivo No. 1 60%</b>
	<b>(1)</b>	<b>(2)= (1/∑1)100</b>	<b>(3)</b>
Acaponeta	37,232	3.013624	1.808174
Ahuacatlán	15,393	1.245937	0.747562
Amatlán de Cañas	11,536	0.933744	0.560247
Bahía de Banderas	187,632	15.187267	9.112360
Compostela	77,436	6.267807	3.760684
Del Nayar	47,550	3.848781	2.309269
Huajicori	12,230	0.989918	0.593951
Ixtlán del Río	29,299	2.371513	1.422908
Jala	19,321	1.563876	0.938326
La Yesca	13,719	1.110440	0.666264
Rosamorada	33,567	2.716973	1.630184
Ruiz	24,096	1.950373	1.170224
San Blas	41,518	3.360541	2.016324
San Pedro Lagunillas	7,683	0.621876	0.373125
Santa María del Oro	24,911	2.016341	1.209804
Santiago Ixcuintla	93,981	7.606989	4.564193
Tecuala	37,135	3.005773	1.803464
Tepic	425,924	34.475044	20.685026
Tuxpan	30,064	2.433433	1.460060
Xalisco	65,229	5.279751	3.167851
<b>Totales</b>	<b>1,235,456</b>	<b>100.000000</b>	<b>60.000000</b>
<b>FUENTE:</b>			
<b>POBLACIÓN.-</b> INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020			
<b>PREDIAL Y AGUA.-</b> INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE LAS REGLAS DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL			

b) COEFICIENTE 2. Corresponde al 30% relativa a la información de recaudación de impuesto predial y derechos de suministros de agua de los dos últimos ejercicios, información contenida en lo reportado en los formatos que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

<b>Cálculo del Coeficiente No. 2 del Factor de Participación del Fondo General de Participaciones</b>					
<b>MUNICIPIO</b>	<b>RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS DE AGUA POTABLE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS</b>			<b>Coeficiente de Participación Relativa</b>	<b>Coeficiente Efectivo No. 2 30%</b>
	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>VARIACION</b>		
	<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3) = (2/1)</b>	<b>(4) = (3/Σ3)100</b>	<b>(5) = (4*.30)</b>
Acaponeta	\$11,337,932	\$10,441,632	0.920947	4.536265	1.360880
Ahuacatlán	\$4,476,557	\$4,832,614	1.079538	5.317431	1.595229
Amatlán de Cañas	\$3,050,109	\$3,371,752	1.105453	5.445079	1.633524
Bahía de Banderas	\$323,649,261	\$300,634,231	0.928889	4.575386	1.372616
Compostela	\$60,010,155	\$33,277,744	0.554535	2.731449	0.819435
Del Nayar	\$94,277	\$119,914	1.271933	6.265100	1.879530
Huajicori	\$99,583	\$124,702	1.252242	6.168110	1.850433
Ixtlán del Río	\$11,883,725	\$12,844,378	1.080838	5.323832	1.597150
Jala	\$4,290,832	\$3,780,718	0.881115	4.340069	1.302021
La Yesca	\$561,068	\$692,496	1.234246	6.079469	1.823841
Rosamorada	\$2,522,032	\$2,398,188	0.950895	4.683780	1.405134
Ruiz	\$3,423,553	\$3,362,045	0.982034	4.837159	1.451148
San Blas	\$5,209,406	\$5,040,672	0.967610	4.766111	1.429833
San Pedro Lagunillas	\$2,088,284	\$1,848,192	0.885029	4.359347	1.307804
Santa María del Oro	\$2,820,618	\$3,282,568	1.163776	5.732359	1.719708
Santiago Ixcuintla	\$17,843,967	\$16,581,584	0.929254	4.577185	1.373156
Tecuala	\$4,883,574	\$5,174,485	1.059569	5.219072	1.565721
Tepic	\$288,565,311	\$266,520,773	0.923606	4.549366	1.364810
Tuxpan	\$3,116,609	\$3,902,448	1.252146	6.167636	1.850291
Xalisco	\$45,690,433	\$40,126,137	0.878217	4.325795	1.297739
<b>Totales</b>	<b>\$795,617,286</b>	<b>\$718,357,273</b>	<b>20.301873</b>	<b>100.000000</b>	<b>30.000000</b>

**FUENTE:**  
**POBLACIÓN:** INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020  
**PREDIAL Y AGUA.** - INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

c) COEFICIENTE 3. Corresponde al 10% del crecimiento y esta variable es inversamente proporcional a las dos variables anteriores de manera resarcitoria:

Cálculo del Coeficiente No. 3 del Factor de Participación del Fondo General de Participaciones						
MUNICIPIO	Coeficiente Efectivo No. 1	Coeficiente Efectivo No. 2	Suma de Coeficientes No. 1 y No. 2	Razón Inversa Proporcional Relativa	Porcentaje que representa la Razón Inversa Proporcional	Coeficiente Efectivo No. 3 10%
	60%	30%	90%	(4)= (minversa)	(5)= (4/Σ 4)100	(6) = (5)*(.10)
	(1)	(2)	(3) = (1+2)			
Acaponeta	1.808174	1.360880	3.169054	0.315552	4.998585	0.499859
Ahuacatlán	0.747562	1.595229	2.342791	0.426841	6.761501	0.676150
Amatlán de Cañas	0.560247	1.633524	2.193770	0.455836	7.220805	0.722080
Bahía de Banderas	9.112360	1.372616	10.484976	0.095375	1.510808	0.151081
Compostela	3.760684	0.819435	4.580119	0.218335	3.458597	0.345860
Del Nayar	2.309269	1.879530	4.188799	0.238732	3.781701	0.378170
Huajicori	0.593951	1.850433	2.444384	0.409101	6.480483	0.648048
Ixtlán del Río	1.422908	1.597150	3.020058	0.331120	5.245194	0.524519
Jala	0.938326	1.302021	2.240346	0.446360	7.070686	0.707069
La Yesca	0.666264	1.823841	2.490105	0.401590	6.361494	0.636149
Rosamorada	1.630184	1.405134	3.035318	0.329455	5.218823	0.521882
Ruiz	1.170224	1.451148	2.621371	0.381480	6.042938	0.604294
San Blas	2.016324	1.429833	3.446158	0.290178	4.596652	0.459665
San Pedro Lagunillas	0.373125	1.307804	1.680929	0.594909	9.423826	0.942383
Santa María del Oro	1.209804	1.719708	2.929512	0.341354	5.407313	0.540731
Santiago Ixcuintla	4.564193	1.373156	5.937349	0.168425	2.667990	0.266799
Tecuala	1.803464	1.565721	3.369185	0.296808	4.701667	0.470167
Tepic	20.685026	1.364810	22.049836	0.045352	0.718408	0.071841
Tuxpan	1.460060	1.850291	3.310351	0.302083	4.785229	0.478523
Xalisco	3.167851	1.297739	4.465589	0.223935	3.547300	0.354730
<b>Totales</b>	<b>60.000000</b>	<b>30.000000</b>	<b>90.000000</b>	<b>6.312818</b>	<b>100.000000</b>	<b>10.000000</b>

**FUENTE:**  
**POBLACIÓN:** INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020  
**PREDIAL Y AGUA.-** INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Los porcentajes del crecimiento del Fondo General de Participaciones a distribuir para cada municipio durante el ejercicio fiscal 2022, son los siguientes:

<b>Determinación del Factor de Participación del Fondo General de Participaciones que se aplicará al excedente en el ejercicio fiscal 2022</b>				
<b>MUNICIPIO</b>	<b>Coeficiente Efectivo No. 1</b>	<b>Coeficiente Efectivo No. 2</b>	<b>Coeficientes Efectivo No. 3</b>	<b>Factor de Distribucion 2022</b>
	<b>60%</b>	<b>30%</b>	<b>10%</b>	<b>100%</b>
	<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3)</b>	<b>(4)= (1+2+3)</b>
Acaponeta	1.808174	1.360880	0.499859	3.668913
Ahuacatlán	0.747562	1.595229	0.676150	3.018942
Amatlán de Cañas	0.560247	1.633524	0.722080	2.915851
Bahía de Banderas	9.112360	1.372616	0.151081	10.636057
Compostela	3.760684	0.819435	0.345860	4.925979
Del Nayar	2.309269	1.879530	0.378170	4.566969
Huajicori	0.593951	1.850433	0.648048	3.092432
Ixtlán del Río	1.422908	1.597150	0.524519	3.544577
Jala	0.938326	1.302021	0.707069	2.947415
La Yesca	0.666264	1.823841	0.636149	3.126254
Rosamorada	1.630184	1.405134	0.521882	3.557200
Ruiz	1.170224	1.451148	0.604294	3.225665
San Blas	2.016324	1.429833	0.459665	3.905823
San Pedro Lagunillas	0.373125	1.307804	0.942383	2.623312
Santa María del Oro	1.209804	1.719708	0.540731	3.470243
Santiago Ixcuintla	4.564193	1.373156	0.266799	6.204148
Tecuala	1.803464	1.565721	0.470167	3.839352
Tepic	20.685026	1.364810	0.071841	22.121677
Tuxpan	1.460060	1.850291	0.478523	3.788874
Xalisco	3.167851	1.297739	0.354730	4.820319
<b>Totales</b>	<b>60.000000</b>	<b>30.000000</b>	<b>10.000000</b>	<b>100.000000</b>
<b>FUENTE:</b>				
<b>POBLACIÓN.-</b> CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020				
<b>PREDIAL Y AGUA.-</b> INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE LAS REGLAS DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL				

**Artículo 5.-** El Fondo de Fomento Municipal (FFM), se distribuirá entre los municipios de acuerdo con lo siguiente:

- I. Se garantiza un monto igual a lo publicado en el Acuerdo por el que se da a Conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje y Montos Estimados, que Recibirán cada uno de los Veinte Municipios del Estado de Nayarit del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado el 14 de febrero de 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, los montos señalados son los publicados por la Federación en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2014.

II. El excedente respecto al monto garantizado se distribuirá de la siguiente manera:

a) 70%, el cual se distribuirá en dos apartados:

1. Un 50% en base a población que registre cada municipio de acuerdo con la última información oficial que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) y

<b>Cálculo del Coeficiente No. 1 de los Factores de Participación del Fondo de Fomento Municipal que se aplicará para el excedente</b>				
<b>Convenio con el Estado</b>	<b>MUNICIPIOS</b>	<b>a) Determinación del 50% del Componente "Población" del 70% (Participan los 20 municipios)</b>		
		<b>POBLACION</b>		<b>Coeficiente Efectivo No.1 de Población</b>
		<b>Absoluta</b>	<b>Relativa</b>	
		<b>No. de Habitantes</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>50%</b>
		<b>(1)</b>	<b>(2) = (1/∑1)100</b>	
No	Acaponeta	37,232	3.013624	1.506812
No	Ahuacatlán	15,393	1.245937	0.622968
No	Amatlán de Cañas	11,536	0.933744	0.466872
No	Bahía de Banderas	187,632	15.187267	7.593633
No	Compostela	77,436	6.267807	3.133904
Si	Del Nayar	47,550	3.848781	1.924391
Si	Huajicori	12,230	0.989918	0.494959
No	Ixtlán del Río	29,299	2.371513	1.185757
No	Jala	19,321	1.563876	0.781938
No	La Yesca	13,719	1.110440	0.555220
<b>Si</b>	<b>Rosamorada</b>	<b>33,567</b>	<b>2.716973</b>	<b>1.358486</b>
No	Ruiz	24,096	1.950373	0.975186
No	San Blas	41,518	3.360541	1.680270
No	San Pedro Lagunillas	7,683	0.621876	0.310938
No	Santa María del Oro	24,911	2.016341	1.008170
Si	Santiago Ixcuintla	93,981	7.606989	3.803494
No	Tecuala	37,135	3.005773	1.502886
No	Tepic	425,924	34.475044	17.237522
<b>Si</b>	<b>Tuxpan</b>	<b>30,064</b>	<b>2.433433</b>	<b>1.216717</b>
No	Xalisco	65,229	5.279751	2.639875
	<b>Totales</b>	<b>1,235,456</b>	<b>100.000000</b>	<b>50.000000</b>

**FUENTES:**  
 POBLACIÓN.- CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020  
 PREDIAL Y AGUA.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

2. El otro 50% en razón directa a la recaudación efectiva del impuesto predial y derechos por el servicio de agua potable, realizada en el territorio del municipio en el último ejercicio fiscal anterior aquel para el cual se efectuó el cálculo.

Cálculo del Coeficiente No. 2 de los Factores de Participación del Fondo de Fomento Municipal que se aplicará para el excedente				
Convenio con el Estado	MUNICIPIOS	b) Determinación del 50% del Componente "Recaudación Local" del 70% (Participan los 20 municipios)		
		RECAUDACIÓN DE PREDIAL Y AGUA (ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL 2020)		Coeficiente Efectivo No.2 de Recaudación
		Absoluta	Relativa	
		En pesos	Porcentaje	50%
		(1)	(2)= (1/Σ1)100	(3) = (2) * (.50)
No	Acaponeta	\$10,441,632	1.453543	0.726772
No	Ahuacatlán	\$4,832,614	0.672731	0.336366
No	Amatlán de Cañas	\$3,371,752	0.469370	0.234685
No	Bahía de Banderas	\$300,634,231	41.850238	20.925119
No	Compostela	\$33,277,744	4.632478	2.316239
Si	<b>Del Nayar</b>	\$119,914	0.016693	<b>0.008346</b>
Si	<b>Huajicori</b>	\$124,702	0.017359	<b>0.008680</b>
No	Ixtlán del Río	\$12,844,378	1.788021	0.894010
No	Jala	\$3,780,718	0.526301	0.263150
No	La Yesca	\$692,496	0.096400	0.048200
Si	<b>Rosamorada</b>	\$2,398,188	0.333843	<b>0.166922</b>
No	Ruiz	\$3,362,045	0.468019	0.234009
No	San Blas	\$5,040,672	0.701694	0.350847
No	San Pedro Lagunillas	\$1,848,192	0.257280	0.128640
No	Santa María del Oro	\$3,282,568	0.456955	0.228477
Si	<b>Santiago Ixcuintla</b>	\$16,581,584	2.308264	<b>1.154132</b>
No	Tecuala	\$5,174,485	0.720322	0.360161
No	Tepic	\$266,520,773	37.101423	18.550712
Si	<b>Tuxpan</b>	\$3,902,448	0.543246	<b>0.271623</b>
No	Xalisco	\$40,126,137	5.585819	2.792909
	<b>Totales</b>	<b>\$718,357,273</b>	<b>100.000000</b>	<b>50.000000</b>

**FUENTES:**  
**POBLACIÓN.**- CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020  
**PREDIAL Y AGUA.**- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

b) El 30% restante se distribuirá solo entre los municipios que tienen celebrado convenio para el cobro del impuesto predial con el Gobierno del Estado y que esté publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, en proporción directa a la recaudación de las últimas cifras reportadas de este impuesto en el último ejercicio fiscal anterior a que se efectúe el cálculo.

<b>Cálculo del Coeficiente No. 3 de los Factores de Participación del Fondo de Fomento Municipal que se aplicará para el excedente</b>			
<b>Convenio con el Estado</b>	<b>MUNICIPIOS</b>	<b>Determinación del Componente del 30% (Participan solo los municipios que tienen convenio de cobro del predial con el Estado, publicado en POE)</b>	
		<b>RECAUDACIÓN DE PREDIAL (ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL 2020)</b>	
		<b>Absoluta</b>	<b>Relativa</b>
		<b>En pesos</b>	<b>Coeficiente Efectivo No. 3</b>
		<b>(1)</b>	<b>(2)= (1/Σ 1)100</b>
No	Acaponeta		
No	Ahuacatlán		
No	Amatlán de Cañas		
No	Bahía de Banderas		
No	Compostela		
Si	<b>Del Nayar</b>	<b>\$20,358</b>	<b>0.310854</b>
Si	<b>Huajicori</b>	<b>\$17,488</b>	<b>0.267031</b>
No	Ixtlán del Río		
No	Jala		
No	La Yesca		
Si	<b>Rosamorada</b>	<b>\$1,417,918</b>	<b>21.650713</b>
No	Ruiz		
No	San Blas		
No	San Pedro Lagunillas		
No	Santa María del Oro		
Si	<b>Santiago Ixcuintla</b>	<b>\$3,730,437</b>	<b>56.961420</b>
No	Tecuala		
No	Tepic		
SI	<b>Tuxpan</b>	<b>\$1,362,858</b>	<b>20.809982</b>
No	Xalisco		
	<b>Totales</b>	<b>\$6,549,059</b>	<b>100.000000</b>
<b>FUENTES:</b>			
<b>POBLACIÓN.-</b> CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020			
<b>PREDIAL Y AGUA.-</b> INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL			

Los porcentajes del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal a distribuir para cada Municipio durante el ejercicio fiscal 2022, son los siguientes:

<b>Determinación de los Factores de Participación del Fondo de Fomento Municipal que se aplicará sobre el excedente</b>			
<b>Convenio con el Estado</b>	<b>MUNICIPIOS</b>	<b>FACTORES DE DISTRIBUCIÓN 2022</b>	
		<b>COMPONENTE DEL 70%</b>	<b>COMPONENTE 30%</b>
		<b>Coeficiente Efectivo No. 1 + Coeficiente Efectivo No. 2</b>	<b>Coeficiente Efectivo No. 3</b>
		<b>(1)</b>	<b>(2)</b>
		No	Acaponeta
No	Ahuacatlán	0.959334	0.000000
No	Amatlán de Cañas	0.701557	0.000000
No	Bahía de Banderas	28.518753	0.000000
No	Compostela	5.450143	0.000000
<b>Si</b>	<b>Del Nayar</b>	<b>1.932737</b>	<b>0.310854</b>
<b>Si</b>	<b>Huajicori</b>	<b>0.503639</b>	<b>0.267031</b>
No	Ixtlán del Río	2.079767	0.000000
No	Jala	1.045088	0.000000
No	La Yesca	0.603420	0.000000
<b>Si</b>	<b>Rosamorada</b>	<b>1.525408</b>	<b>21.650713</b>
No	Ruiz	1.209196	0.000000
No	San Blas	2.031117	0.000000
No	San Pedro Lagunillas	0.439578	0.000000
No	Santa María del Oro	1.236648	0.000000
<b>Si</b>	<b>Santiago Ixcuintla</b>	<b>4.957627</b>	<b>56.961420</b>
No	Tecuala	1.863047	0.000000
No	Tepic	35.788234	0.000000
<b>SI</b>	<b>Tuxpan</b>	<b>1.488340</b>	<b>20.809982</b>
No	Xalisco	5.432785	0.000000
	<b>Totales</b>	<b>100.000000</b>	<b>100.000000</b>

**FUENTES:**  
**POBLACIÓN.-** CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020  
**PREDIAL Y AGUA.-** INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

**Artículo 6.-** El Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), se distribuirá entre los municipios de acuerdo con lo siguiente:

I. Se garantizan los recursos que se publicaron en el Acuerdo por el que se da a Conocer el Porcentaje y Montos Estimados, que Recibirán cada uno de los Veinte Municipios del Estado de Nayarit del Fondo de Fiscalización, Fondo de Compensación e Incentivo por Venta de Gasolina y Diésel para el Ejercicio fiscal 2014 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 19 de marzo de 2014, derivado del Decreto de Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit Ejercicio para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 09 de diciembre de 2013.

II. El excedente será en razón directa a la recaudación efectiva del impuesto predial y derechos por servicios de agua potable, realizada en el territorio del municipio en el último ejercicio fiscal anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo ponderado por la población que registre cada municipio de acuerdo con la última información oficial que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Los porcentajes del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación a distribuir para cada municipio durante el ejercicio fiscal 2022, son los siguientes:

Cálculo del Factor de Participación del Fondo de Fiscalización y Recaudación que se aplicará al excedente					
Municipios	Recaudación de predial y agua durante el último ejercicio fiscal (2020)	Esfuerzo Recaudatorio "Relativo" de predial y agua (2020)	Población absoluta	Ponderación de Esfuerzo Recaudatorio por Población.	Factor de Participación 2022
	EN PESOS	PORCENTAJE	HABITANTES		
	(1)	$2=(1/\sum 1)100$	(3)	$4=(2)*(3)$	$(5=(4/\sum 4)100)$
Acaponeta	\$10,441,632	1.453543	37,232	54,118	0.217888
Ahuacatlán	\$4,832,614	0.672731	15,393	10,355	0.041692
Amatlán de Cañas	\$3,371,752	0.469370	11,536	5,415	0.021800
Bahía de Banderas	\$300,634,231	41.850238	187,632	7,852,444	31.615056
Compostela	\$33,277,744	4.632478	77,436	358,721	1.444260
Del Nayar	\$119,914	0.016693	47,550	794	0.003196
Huajicori	\$124,702	0.017359	12,230	212	0.000855
Ixtlán del Río	\$12,844,378	1.788021	29,299	52,387	0.210918
Jala	\$3,780,718	0.526301	19,321	10,169	0.040940
La Yesca	\$692,496	0.096400	13,719	1,323	0.005325
Rosamorada	\$2,398,188	0.333843	33,567	11,206	0.045117
Ruiz	\$3,362,045	0.468019	24,096	11,277	0.045404
San Blas	\$5,040,672	0.701694	41,518	29,133	0.117293
San Pedro Lagunillas	\$1,848,192	0.257280	7,683	1,977	0.007958
Santa María del Oro	\$3,282,568	0.456955	24,911	11,383	0.045830
Santiago Ixcuintla	\$16,581,584	2.308264	93,981	216,933	0.873403
Tecuala	\$5,174,485	0.720322	37,135	26,749	0.107696
Tepic	\$266,520,773	37.101423	425,924	15,802,387	63.622656
Tuxpan	\$3,902,448	0.543246	30,064	16,332	0.065756
Xalisco	\$40,126,137	5.585819	65,229	364,357	1.466955
<b>Totales</b>	<b>\$718,357,273</b>	<b>100.000000</b>	<b>1,235,456</b>	<b>24,837,672</b>	<b>100.000000</b>

**FUENTE:**  
**POBLACIÓN.**- INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020  
**PREDIAL Y AGUA.**- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

**Artículo 7.-** El Fondo de Compensación (FOCO), en tanto que la entidad forme parte de las 10 entidades con el menor Producto Interno Bruto, respecto a la información que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; se distribuirá entre los municipios de acuerdo con lo siguiente:

I. Recibirán anualmente una cantidad igual a las que les hubiera correspondido según a la estimación referida en el Acuerdo por el que se da a Conocer el Porcentaje y Montos Estimados, que Recibirán cada uno de los Veinte Municipios del Estado de Nayarit del Fondo de Fiscalización, Fondo de Compensación e Incentivo por Venta de Gasolina y Diésel, para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado el 19 de marzo de 2014, derivado de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit Ejercicio fiscal 2014 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 9 de diciembre de 2013.

II. El crecimiento que obtenga este fondo se distribuirá considerando:

a) El 70% del crecimiento conforme a la razón directa a la última información oficial dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la población que se tenga por cada municipio:

<b>Cálculo del Coeficiente No. 1 de los Factores de Participación del Fondo de Compensación</b>		
<b>Municipios</b>	<b>Componente del 70%</b>	
	<b>Población Relativa</b>	<b>Coeficiente Efectivo No. 1 de población para 2022 (70%)</b>
	<b>PORCENTAJE</b>	
	<b>(1)</b>	<b>(2) = (1)*(.70)</b>
Acaponeta	3.013624	2.109537
Ahuacatlán	1.245937	0.872156
Amatlán de Cañas	0.933744	0.653621
Bahía de Banderas	15.187267	10.631087
Compostela	6.267807	4.387465
Del Nayar	3.848781	2.694147
Huajicori	0.989918	0.692943
Ixtlán del Río	2.371513	1.660059
Jala	1.563876	1.094713
La Yesca	1.110440	0.777308
Rosamorada	2.716973	1.901881
Ruiz	1.950373	1.365261
San Blas	3.360541	2.352378
San Pedro Lagunillas	0.621876	0.435313
Santa María del Oro	2.016341	1.411438
Santiago Ixcuintla	7.606989	5.324892
Tecuala	3.005773	2.104041
Tepic	34.475044	24.132531
Tuxpan	2.433433	1.703403
Xalisco	5.279751	3.695826
<b>Totales</b>	<b>100.000000</b>	<b>70.000000</b>
<b>FUENTE:</b>		
<b>POBLACIÓN.-</b> INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020		
<b>PREDIAL Y AGUA.-</b> INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL		

b) El 30% en razón inversamente proporcional a la población:

Cálculo del Coeficiente No. 2 de los Factores de Participación del Fondo de Compensación				
Municipios	Componente del 30%			
	Población Relativa	Factor Inverso a la Población	Porcentaje Inverso a la Población	Coeficiente efectivo No. 2 inverso a la población (30%)
	PORCENTAJE			
	(1)	(2) = (inversa de (1))	(3=2/∑2)100	(4=(3)*(.30))
Acaponeta	3.013624	0.331826	3.305609	0.991683
Ahuacatlán	1.245937	0.802609	7.995482	2.398645
Amatlán de Cañas	0.933744	1.070957	10.668729	3.200619
Bahía de Banderas	15.187267	0.065845	0.655935	0.196781
Compostela	6.267807	0.159545	1.589370	0.476811
Del Nayar	3.848781	0.259823	2.588317	0.776495
Huajicori	0.989918	1.010185	10.063324	3.018997
Ixtlán del Río	2.371513	0.421672	4.200637	1.260191
Jala	1.563876	0.639437	6.369984	1.910995
La Yesca	1.110440	0.900544	8.971095	2.691329
Rosamorada	2.716973	0.368057	3.666531	1.099959
Ruiz	1.950373	0.512722	5.107671	1.532301
San Blas	3.360541	0.297571	2.964364	0.889309
San Pedro Lagunillas	0.621876	1.608039	16.019062	4.805719
Santa María del Oro	2.016341	0.495948	4.940567	1.482170
Santiago Ixcuintla	7.606989	0.131458	1.309567	0.392870
Tecuala	3.005773	0.332693	3.314244	0.994273
Tepic	34.475044	0.029006	0.288959	0.086688
Tuxpan	2.433433	0.410942	4.093748	1.228125
Xalisco	5.279751	0.189403	1.886806	0.566042
<b>Totales</b>	<b>100.000000</b>	<b>10.038282</b>	<b>100.000000</b>	<b>30.000000</b>

**FUENTE:**  
**POBLACIÓN.-** INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020  
**PREDIAL Y AGUA.-** INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Los porcentajes del crecimiento del Fondo de Compensación a distribuir para cada municipio durante el ejercicio fiscal 2022, son los siguientes:

<b>Determinación del Factor de Participación del Fondo de Compensación para el 2022</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>Coficiente Efectivo No. 1</b>	<b>Coficiente Efectivo No. 2</b>	<b>Factor de Distribución 2022</b>
	<b>70%</b>	<b>30%</b>	<b>100%</b>
	<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3) = (1 + 2)</b>
Acaponeta	2.109537	0.991683	3.101220
Ahuacatlán	0.872156	2.398645	3.270800
Amatlán de Cañas	0.653621	3.200619	3.854240
Bahía de Banderas	10.631087	0.196781	10.827867
Compostela	4.387465	0.476811	4.864276
Del Nayar	2.694147	0.776495	3.470642
Huajicori	0.692943	3.018997	3.711940
Ixtlán del Río	1.660059	1.260191	2.920250
Jala	1.094713	1.910995	3.005708
La Yesca	0.777308	2.691329	3.468637
Rosamorada	1.901881	1.099959	3.001840
Ruiz	1.365261	1.532301	2.897563
San Blas	2.352378	0.889309	3.241688
San Pedro Lagunillas	0.435313	4.805719	5.241032
Santa María del Oro	1.411438	1.482170	2.893608
Santiago Ixcuintla	5.324892	0.392870	5.717762
Tecuala	2.104041	0.994273	3.098314
Tepic	24.132531	0.086688	24.219218
Tuxpan	1.703403	1.228125	2.931528
Xalisco	3.695826	0.566042	4.261867
<b>Totales</b>	<b>70.000000</b>	<b>30.000000</b>	<b>100.000000</b>
<b>FUENTE:</b>			
<b>POBLACIÓN.-</b> INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020			
<b>PREDIAL Y AGUA.-</b> INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VALIDADA DE ACUERDO A LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL			

**Artículo 8.-** El Fondo del Impuesto Sobre la Renta (FISR), se distribuirá a los municipios participando al 100% de la recaudación que se obtenga de dicho impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la federación, correspondiente a la retención de salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones o cualquier otro ingreso de naturaleza local.

Cálculo del Factor de Participación del Fondo de Impuesto Sobre la Renta	
Municipios	Factor de Distribución 2022
Acaponeta	100.000000
Ahuacatlán	100.000000
Amatlán de Cañas	100.000000
Bahía de Banderas	100.000000
Compostela	100.000000
Del Nayar	100.000000
Huajicori	100.000000
Ixtlán del Río	100.000000
Jala	100.000000
La Yesca	100.000000
Rosamorada	100.000000
Ruiz	100.000000
San Blas	100.000000
San Pedro Lagunillas	100.000000
Santa María del Oro	100.000000
Santiago Ixcuintla	100.000000
Tecuala	100.000000
Tepic	100.000000
Tuxpan	100.000000
Xalisco	100.000000
<b>Totales</b>	<b>100.000000</b>

**Artículo 9.-** El Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios IEPS (bebidas, tabaco y alcohol), se distribuirá entre los municipios de acuerdo con lo siguiente:

- I. Se determina una cantidad garantizada conforme a lo estimado en la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit Ejercicio para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 9 de diciembre de 2013, y
- II. El excedente se distribuirá de forma paritaria entre todos los municipios de la Entidad.

Los porcentajes del crecimiento del IEPS (bebidas, tabaco y alcohol) a distribuir para cada municipio durante el ejercicio fiscal 2022, son los siguientes:

Cálculo del Factor de Participación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que se aplicará al Excedente (BEBIDAS, TABACO Y ALCOHOL)	
Municipios	Factor de Distribución 2022
Acaponeta	0.050000
Ahuacatlán	0.050000
Amatlán de Cañas	0.050000
Bahía de Banderas	0.050000
Compostela	0.050000
Del Nayar	0.050000
Huajicori	0.050000
Ixtlán del Río	0.050000
Jala	0.050000
La Yesca	0.050000
Rosamorada	0.050000
Ruiz	0.050000
San Blas	0.050000
San Pedro Lagunillas	0.050000
Santa María del Oro	0.050000
Santiago Ixcuintla	0.050000
Tecuala	0.050000
Tepic	0.050000
Tuxpan	0.050000
Xalisco	0.050000
<b>Totales</b>	<b>1.000000</b>

**Artículo 10.-** El Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios IEPS (Gasolina y Diésel), se distribuirá entre los municipios de acuerdo con lo siguiente:

I. Se garantiza anualmente una cantidad igual a la que les hubiera correspondido según la estimación que se hubieren publicado en el Acuerdo por el que se da a Conocer el Porcentaje y Montos Estimados, que Recibirán cada uno de los Veinte Municipios del Estado de Nayarit del Fondo de Fiscalización, Fondo de Compensación e Incentivo por Venta de Gasolina y Diésel, para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado el 19 de marzo de 2014, derivado de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit Ejercicio fiscal 2014 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 09 de diciembre de 2013.

II. El Excedente se participará a razón directa a la población.

Los porcentajes del crecimiento del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) a distribuir para cada municipio durante el ejercicio fiscal 2022, son los siguientes:

<b>Cálculo del Factor de Participación de Nuevas Potestades Tributarias por la Venta de Gasolina y Diesel que se aplicará al Excedente</b>	
<b>Municipios</b>	<b>Factor de Distribución Poblacional Relativa para 2022</b>
Acaponeta	3.013624
Ahuacatlán	1.245937
Amatlán de Cañas	0.933744
Bahía de Banderas	15.187267
Compostela	6.267807
Del Nayar	3.848781
Huajicori	0.989918
Ixtlán del Río	2.371513
Jala	1.563876
La Yesca	1.110440
Rosamorada	2.716973
Ruiz	1.950373
San Blas	3.360541
San Pedro Lagunillas	0.621876
Santa María del Oro	2.016341
Santiago Ixcuintla	7.606989
Tecuala	3.005773
Tepic	34.475044
Tuxpan	2.433433
Xalisco	5.279751
<b>Totales</b>	<b>100.000000</b>
<b>FUENTE:</b>	
<b>POBLACIÓN.- INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020</b>	

**Artículo 11.-** Para el Impuesto Federal Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y el Fondo de Compensación; el monto total a distribuir se calculará con los factores que se determinaron para el Fondo General de Participaciones.

Los porcentajes del crecimiento del ISAN y del Fondo de Compensación, a distribuir para cada Municipio durante el ejercicio fiscal 2022, son los siguientes:

<b>Factor de Participación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos</b>				
<b>Municipios</b>	<b>COEFICIENTE No. 1</b>	<b>COEFICIENTE No. 2</b>	<b>COEFICIENTE No. 3</b>	<b>Factor de Participación para 2022</b>
	<b>Coeficiente Efectivo de Población</b>	<b>Coeficiente Efectivo por Recaudación</b>	<b>Coeficiente Efectivo Resarcitorio</b>	
	<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3)</b>	
Acaponeta	1.808174	1.360880	0.499859	3.668913
Ahuacatlán	0.747562	1.595229	0.676150	3.018942
Amatlán de Cañas	0.560247	1.633524	0.722080	2.915851
Bahía de Banderas	9.112360	1.372616	0.151081	10.636057
Compostela	3.760684	0.819435	0.345860	4.925979
Del Nayar	2.309269	1.879530	0.378170	4.566969
Huajicori	0.593951	1.850433	0.648048	3.092432
Ixtlán del Río	1.422908	1.597150	0.524519	3.544577
Jala	0.938326	1.302021	0.707069	2.947415
La Yesca	0.666264	1.823841	0.636149	3.126254
Rosamorada	1.630184	1.405134	0.521882	3.557200
Ruiz	1.170224	1.451148	0.604294	3.225665
San Blas	2.016324	1.429833	0.459665	3.905823
San Pedro Lagunillas	0.373125	1.307804	0.942383	2.623312
Santa María del Oro	1.209804	1.719708	0.540731	3.470243
Santiago Ixcuintla	4.564193	1.373156	0.266799	6.204148
Tecuala	1.803464	1.565721	0.470167	3.839352
Tepic	20.685026	1.364810	0.071841	22.121677
Tuxpan	1.460060	1.850291	0.478523	3.788874
Xalisco	3.167851	1.297739	0.354730	4.820319
<b>Totales</b>	<b>60.000000</b>	<b>30.000000</b>	<b>10.000000</b>	<b>100.000000</b>
<b>FUENTE:</b>				
<b>POBLACIÓN.-</b> CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020				
<b>PREDIAL Y AGUA.-</b> CIFRAS VALIDADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL				

**Artículo 12.-** Para el Fondo de Impuesto Sobre la Renta de Enajenaciones de Bienes, se participará un 20% de la recaudación y el monto total a distribuir se calculará con los factores que se determinaron para el Fondo General de Participaciones.

Los porcentajes a distribuir para cada Municipio durante el ejercicio fiscal 2022, son los siguientes:

Factor de Participación del Fondo del Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles				
Municipios	COEFICIENTE No. 1	COEFICIENTE No. 2	COEFICIENTE No. 3	Factor de Participación para 2022 4=(1+2+3)
	Coeficiente Efectivo de Población	Coeficiente Efectivo por Recaudación	Coeficiente Efectivo Resarcitorio	
	(1)	(2)	(3)	
Acaponeta	1.808174	1.360880	0.499859	3.668913
Ahuacatlán	0.747562	1.595229	0.676150	3.018942
Amatlán de Cañas	0.560247	1.633524	0.722080	2.915851
Bahía de Banderas	9.112360	1.372616	0.151081	10.636057
Compostela	3.760684	0.819435	0.345860	4.925979
Del Nayar	2.309269	1.879530	0.378170	4.566969
Huajicori	0.593951	1.850433	0.648048	3.092432
Ixtlán del Río	1.422908	1.597150	0.524519	3.544577
Jala	0.938326	1.302021	0.707069	2.947415
La Yesca	0.666264	1.823841	0.636149	3.126254
Rosamorada	1.630184	1.405134	0.521882	3.557200
Ruiz	1.170224	1.451148	0.604294	3.225665
San Blas	2.016324	1.429833	0.459665	3.905823
San Pedro Lagunillas	0.373125	1.307804	0.942383	2.623312
Santa María del Oro	1.209804	1.719708	0.540731	3.470243
Santiago Ixcuintla	4.564193	1.373156	0.266799	6.204148
Tecuala	1.803464	1.565721	0.470167	3.839352
Tepic	20.685026	1.364810	0.071841	22.121677
Tuxpan	1.460060	1.850291	0.478523	3.788874
Xalisco	3.167851	1.297739	0.354730	4.820319
<b>Totales</b>	<b>60.000000</b>	<b>30.000000</b>	<b>10.000000</b>	<b>100.000000</b>
FUENTE: POBLACIÓN.- INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020 PREDIAL Y AGUA.- CIFRAS VALIDADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL				

**Artículo 13.-** La recaudación del rezago del Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, se estará a lo siguiente:

- I. Los Municipios participarán de la recaudación que se obtenga de este impuesto, efectivamente pagado por los contribuyentes en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, establecidas en sus propias jurisdicciones.
- II. Los Municipios en los que no se recaude Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a través de las oficinas recaudadoras correspondientes, no recibirán por ende ninguna participación sobre este gravamen.

### Capítulo Tercero

#### De la base para la distribución de las Aportaciones Federales

**Artículo 14.-** El Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAIS), se distribuirá con una fórmula que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos Municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza según la última información oficial publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Artículo 15.-** El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se distribuirán a los Municipios en razón directa a la población expresada en porcentaje que registre cada Municipio, de acuerdo a la última información oficial que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al iniciarse cada año.

Los porcentajes a distribuir para cada municipio durante el ejercicio fiscal 2022, son los siguientes:

<b>Cálculo del Factor de Participación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)</b>	
<b>Municipios</b>	<b>Factor de Distribución Poblacional Relativa para 2022</b>
Acaponeta	3.013624
Ahuacatlán	1.245937
Amatlán de Cañas	0.933744
Bahía de Banderas	15.187267
Compostela	6.267807
Del Nayar	3.848781
Huajicori	0.989918
Ixtlán del Río	2.371513
Jala	1.563876
La Yesca	1.110440
Rosamorada	2.716973
Ruiz	1.950373
San Blas	3.360541
San Pedro Lagunillas	0.621876
Santa María del Oro	2.016341
Santiago Ixcuintla	7.606989
Tecuala	3.005773
Tepic	34.475044
Tuxpan	2.433433
Xalisco	5.279751
<b>Totales</b>	<b>100.000000</b>
<b>FUENTE:</b>	
<b>POBLACIÓN.- INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020</b>	

**Artículo 16.-** La mecánica de distribución establecida en este Decreto, no es aplicable en el evento de que en el año de cálculo los recursos referidos en estos artículos, sean inferiores a lo observado en 2014. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente participada al Estado y en razón de los factores de distribución vigentes hasta el año de 2014.

**Artículo 17.-** El Poder Ejecutivo del Estado, en un lapso de 15 días hábiles posteriores a la publicación que haga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, dará a conocer el calendario de entrega, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado de las participaciones que el Estado reciba y de todas las que tiene obligación de entregar a los Municipios, debiendo publicar dicha información en el Periódico Oficial de la entidad.

**Artículo 18.-** Para los efectos de determinar la base de los recursos económicos que ingresarán a los municipios para el ejercicio fiscal 2022, se estará a las cantidades que se presupuestaron para el 2014, en los siguientes términos:

MONTO IGUAL A LO PUBLICADO EN EL ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2014							
MUNICIPIO	EJERCICIO FISCAL 2014						TOTAL
	F.G.P.	F.F.M	FOFIR	FOCO	IEPS	POTESTADES	
ACAPONETA	35,350,314	15,655,542	1,608,903	2,891,599	812,034	1,418,873.63	57,737,266
AHUACATLAN	24,120,242	10,682,097	656,785	1,237,088	1,191,258	579,211.43	38,466,681
AMATLAN DE CAÑAS	22,753,103	10,076,634	480,467	1,001,814	1,261,332	423,718.43	35,997,068
BAHÍA DE BANDERAS	27,440,437	12,152,507	3,887,814	5,798,376	1,046,988	3,428,620.65	53,754,743
COMPOSTELA	45,310,900	20,066,772	2,922,473	4,705,488	632,727	2,577,296.48	76,215,656
DEL NAYAR	14,647,920	6,487,103	1,419,361	5,487,207	1,960,011	1,251,718.65	31,253,321
HUAJICORI	14,940,879	6,616,845	489,283	1,517,900	1,922,913	431,493.08	25,919,313
IXTLAN DEL RIO	30,858,285	13,666,164	1,194,555	2,026,396	931,572	1,053,465.08	49,730,437
JALA	27,440,437	12,152,507	744,944	1,745,584	1,046,988	656,957.93	43,787,418
LA YESCA	15,624,448	6,919,577	559,810	1,753,174	1,838,412	493,690.28	27,189,111
ROSAMORADA	27,733,396	12,282,249	1,494,296	3,832,696	1,034,622	1,317,803.18	47,695,062
RUIZ	32,518,383	14,401,369	974,158	1,958,090	884,169	859,098.83	51,595,268
SAN BLAS	45,799,164	20,283,009	1,741,141	2,572,840	626,544	1,535,493.38	72,558,191
SAN PEDRO LAG.	20,800,047	9,211,686	330,596	622,339	1,380,870	291,549.38	32,637,087
STA. MARIA DEL ORO	27,440,437	12,152,507	1,005,013	1,722,816	1,046,988	886,310.10	44,254,071
SANTIAGO IXCUINTLA	81,442,437	36,068,294	3,914,262	6,519,378	350,370	3,451,944.60	131,746,686
TECUALA	34,178,481	15,136,574	1,727,917	3,453,221	840,888	1,523,831.40	56,860,912
TEPIC	380,845,926	168,664,682	15,612,968	22,024,722	76,257	13,768,905.15	600,993,460
TUXPAN	37,010,412	16,390,747	1,322,386	2,071,933	776,997	1,166,197.50	58,738,673
XALISCO	30,272,368	13,406,680	1,992,395	2,952,315	948,060	1,757,070.90	51,328,889
<b>Totales</b>	<b>976,528,016</b>	<b>432,473,544</b>	<b>44,079,525</b>	<b>75,894,975</b>	<b>20,610,000</b>	<b>38,873,250</b>	<b>1,588,459,310</b>
<b>FUENTE</b>							
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE Y MONTOS ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁN CADA UNO DE LOS 20 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EL 14 DE FEBRERO DE 2014 EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PORCENTAJE Y MONTOS ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁN CADA UNO DE LOS VEINTE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT DEL FONDO DE COMPENSACION E INCENTIVO POR VENTA DE GASOLINA Y LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EL 09 DE DICIEMBRE DEL 2014 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO							

## INFORMACIÓN ADICIONAL

POBLACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT		
Municipios	Población 2020	
	Absoluta (HABITANTES)	Relativa (PORCENTAJE)
Acaponeta	37,232	3.013624
Ahuacatlán	15,393	1.245937
Amatlán de Cañas	11,536	0.933744
Bahía de Banderas	187,632	15.187267
Compostela	77,436	6.267807
Del Nayar	47,550	3.848781
Huajicori	12,230	0.989918
Ixtlán del Río	29,299	2.371513
Jala	19,321	1.563876
La Yesca	13,719	1.110440
Rosamorada	33,567	2.716973
Ruiz	24,096	1.950373
San Blas	41,518	3.360541
San Pedro Lagunillas	7,683	0.621876
Santa María del Oro	24,911	2.016341
Santiago Ixcuintla	93,981	7.606989
Tecuala	37,135	3.005773
Tepic	425,924	34.475044
Tuxpan	30,064	2.433433
Xalisco	65,229	5.279751
<b>Totales</b>	<b>1,235,456</b>	<b>100.000000</b>
<b>FUENTE</b>		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)		
POBLACIÓN.- INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020		

RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y AGUA POTABLE POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES						
MUNICIPIO	2019			2020		
	PREDIAL	AGUA	TOTAL	PREDIAL	AGUA	TOTAL
ACAPONETA	3,943,293	7,394,639	<b>11,337,932</b>	3,500,020	6,941,612	<b>10,441,632</b>
AHUACATLAN	2,484,812	1,991,745	<b>4,476,557</b>	2,231,357	2,601,257	<b>4,832,614</b>
AMATLAN DE CAÑAS	1,759,056	1,291,053	<b>3,050,109</b>	1,912,426	1,459,326	<b>3,371,752</b>
BAHÍA DE BANDERAS	189,694,088	133,955,173	<b>323,649,261</b>	169,582,223	131,052,008	<b>300,634,231</b>
COMPOSTELA	49,961,238	10,048,917	<b>60,010,155</b>	21,796,786	11,480,958	<b>33,277,744</b>
DEL NAYAR	38,654	55,623	<b>94,277</b>	20,358	99,556	<b>119,914</b>
HUAJICORI	12,474	87,109	<b>99,583</b>	17,488	107,214	<b>124,702</b>
IXTLAN DEL RIO	4,907,652	6,976,073	<b>11,883,725</b>	5,542,908	7,301,470	<b>12,844,378</b>
JALA	1,978,012	2,312,820	<b>4,290,832</b>	1,764,752	2,015,966	<b>3,780,718</b>
LA YESCA	246,157	314,911	<b>561,068</b>	318,086	374,410	<b>692,496</b>
ROSAMORADA	1,605,974	916,058	<b>2,522,032</b>	1,417,918	980,270	<b>2,398,188</b>
RUIZ	633,445	2,790,108	<b>3,423,553</b>	626,941	2,735,104	<b>3,362,045</b>
SAN BLAS	3,131,776	2,077,630	<b>5,209,406</b>	1,675,643	3,365,029	<b>5,040,672</b>
SAN PEDRO LAG.	974,991	1,113,293	<b>2,088,284</b>	876,244	971,948	<b>1,848,192</b>
STA. MARIA DEL ORO	1,585,547	1,235,071	<b>2,820,618</b>	2,025,415	1,257,153	<b>3,282,568</b>
SANTIAGO IXCUINTLA	3,990,729	13,853,238	<b>17,843,967</b>	3,730,437	12,851,147	<b>16,581,584</b>
TECUALA	2,735,517	2,148,057	<b>4,883,574</b>	2,622,915	2,551,570	<b>5,174,485</b>
TEPIC	79,247,757	209,317,554	<b>288,565,311</b>	79,416,828	187,103,945	<b>266,520,773</b>
TUXPAN	1,542,123	1,574,486	<b>3,116,609</b>	1,362,858	2,539,590	<b>3,902,448</b>
XALISCO	11,179,656	34,510,777	<b>45,690,433</b>	10,916,077	29,210,060	<b>40,126,137</b>
<b>Totales</b>	<b>361,652,951</b>	<b>433,964,335</b>	<b>795,617,286</b>	<b>311,357,680</b>	<b>406,999,593</b>	<b>718,357,273</b>
<b>FUENTE</b>						
<b>POBLACIÓN.</b> - INEGI: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020						
<b>PREDIAL Y AGUA.</b> - CIFRAS VALIDADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS 17 AL 20 DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CÁLCULOS DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.						
OFICIO No. 351-A-DGPA-063 DEL 14 DE JUNIO DEL 2021 SIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LIC. ALAN CARBAJAL ZUÑIGA.						

## TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y surtirá sus efectos a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**Segundo.-** Las liquidaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2021, que se encuentren pendientes de ejecución o ajuste, se pagarán en la forma y montos señalados en el Decreto respectivo.

**DADO** en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**Dip. Alba Cristal Espinoza Peña, Presidenta.- Rúbrica.- Dip. Alejandro Regalado Curiel, Secretario.- Rúbrica.- Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara, Secretaria.- Rúbrica..**

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado, y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic su capital, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- **DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO**, Gobernador Constitucional del Estado.- *Rúbrica*.- **Lic. Juan Antonio Echeagaray Becerra**, Secretario General de Gobierno.- *Rúbrica*.

COPIA DE INTERNET